

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****80****GARGANTA DE LOS MONTES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2024, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2025 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://www.gargantadelosmontes.org>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Del 1 de abril al 1 de junio:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

Del 1 de julio al 30 de septiembre:

- Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos.
- Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Garganta de los Montes, a 20 de noviembre de 2024.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(01/19.092/24)

